



14683

Resolución de Alcaldía N° 087-2021-A-MPC

Cajamarca, 16 de abril de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 – Ley N° 30879, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE; Expediente N° 115110-2019; Expediente N° 125989-2019; Expediente N° 24152-2019; Expediente N° 14683-2021, Informe Legal N° 128-2021-AL-OGGRRHH-MPC, de fecha 26 de Febrero de 2021; Informe N° 106-2021-OGGRRHH-MPC, de fecha 05 de marzo de 2021, y ;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que los órganos de gobierno local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe de ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante.



Que, con Expediente N° 115110-2019, de fecha 19 de noviembre de 2019, la señora PALACIOS TERRONES JANETTE DELFINA, se presenta al Proceso de Nombramiento, declarándose apta en el cargo de Operario de Vivero, con nivel Auxiliar (SAF), mediante Resolución N° 1269-2019-OGGRRHH-MPC, de fecha 16 de Diciembre de 2019.

Que, posteriormente con Expediente N° 125989-2019, la Sra. PALACIOS TERRONES JANETTE DELFINA, presenta recurso de Reconsideración en contra del proceso de nombramiento, indicando que se le está considerando como auxiliar, situación laboral que nunca ha tenido, por lo cual solicita se le considere como servidor profesional nivel SPF. En ese sentido mediante Resolución N° 1280-2019-OGGRRHH-MPC, se declaró INFUNDADO el recurso de Reconsideración presentado por la Sra. PALACIOS TERRONES JANETTE DELFINA en contra del proceso de nombramiento de fecha 16 de diciembre de 2019, por no presentar nueva prueba, en virtud del artículo 217° del TUO de la Ley N° 27444.



Que, ante tal situación la Sra. PALACIOS TERRONES JANETTE DELFINA, presenta recurso de Apelación mediante Expediente Administrativo N° 24152-2020, de fecha 02 de marzo de 2020, el cual fue elevado por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, signándosele el número de Expediente N° 2045-2020, en el cual mediante Resolución N° 001348-2020-SERVIR/TC-Segunda Sala, se resuelve: Declarar INFUNDADO el recurso de Apelación interpuesto por la Sra. PALACIOS TERRONES JANETTE DELFINA, contra la Resolución de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos N° 1280-2019-OGGRRHH-MPC, de fecha 13 de diciembre de 2019, emitido por la Dirección de la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, por haberse emitido conforme a Ley.



Que, finalmente mediante Expediente Administrativo N° 14683-2020, de fecha 24 de febrero de 2021, la Sra. PALACIOS TERRONES JANETTE DELFINA, solicita la emisión del Acto Resolutivo conforme a lo establecido en la Resolución N° 269-2019-OGGRRHH-MPC, de fecha 16 de Diciembre de 2019, en la cual se la declara apta en el cargo de Operario de Vivero, con nivel de Auxiliar (SAF).

Que, en ese sentido se tiene que la Centésima Vigésima Novena Disposición Complementaria, Final de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 – Ley N° 30879, establece “Autorizar excepcionalmente, durante el año fiscal 2019, el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, que a la fecha de la vigencia de la presente Ley, ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (03) años consecutivos o cuatro (04) años alternados, previa verificación (...)”. El subrayado es por parte nuestro.

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 075-2019-SERVIR/PE de fecha 13 de junio del 2019, se dictó lineamientos para el nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, se estableció en la disposición general punto 3.2.1 “Se encuentra comprendido dentro de los alcances del presente lineamiento, el personal administrativo que, a la entrada en vigencia de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, esto es 01 de enero del 2019, se encuentra prestando servicios como contratado por servicios personales para labores de naturaleza permanente, bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276”. Asimismo en el punto 3.2.2 se establece que “El personal administrativo sujeto al presente



Resolución de Alcaldía N° 087-2021-A-MPC

Cajamarca, 16 de abril de 2021.

lineamiento debe encontrarse contratado por un periodo no menor de tres años consecutivos a cuatro años alternados al 01 de enero del 2019, en una plaza orgánica presupuestada de la misma entidad".

Que, de todo lo expuesto se ha verificado que la Sra. **PALACIOS TERRONES JANETTE DELFINA**, está vinculada a la Entidad en el cargo de Operaria de Vivero, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, por mandato judicial reconociendo su tiempo de servicio desde el 15 de agosto del 2011, **NO CONFIGURÁNDOSE EN EL NIVEL DE PROFESIONAL**, por tanto y de acuerdo a las funciones que realiza se le ha declarado **APTO** para el proceso de nombramiento en la condición de **AUXILIAR** con el nivel **SAF**, siendo pertinente que se realice la emisión de la Resolución de nombramiento de la Sra. **PALACIOS TERRONES JANETTE DELFINA**

Que, mediante Informe Legal N° 128-2021-AL-OGRRHH-MPC de fecha 26 de febrero de 2021, la Abg. De la Oficina General de Recursos Humanos, **CONCLUYE: DERIVAR** el presente Expediente al Despacho de Alcaldía, a fin de emitir la Resolución de nombramiento correspondiente a la Sra. **PALACIOS TERRONES JANETTE DELFINA**, en el cargo de **OPERARIO DEL VIVERO**, en el grupo ocupacional **AUXILIAR** y en el nivel **SAF**, en mérito a las consideraciones expuestas.

Informe N° 106-2021-OGRRHH-MPC, de fecha 05 de marzo de 2021, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite al Despacho de Alcaldía el Expediente emitido por la asesora de la OGRRHH, con la finalidad de emitir la Resolución correspondiente.

Por lo expuesto, conforme a lo dispuesto en el numeral (6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **NOMBRAR** a la Señora **PALACIOS TERRONES JANETTE DELFINA** en el cargo de **OPERARIO DE VIVERO**, en el grupo ocupacional **AUXILIAR** y en nivel **SAF**, en mérito a los considerandos expuestos.

Artículo Segundo. - **ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, **NOTIFICAR**, a la interesada, **el presente acto resolutorio con formalidades de Ley.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Cajamarca
Victor Andres Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

